

# Apuntes sobre numismática nacional

( Tres capítulos de un libro próximo a aparecer )

## I

### LA ACUÑACIÓN DE 1857

Decididamente, el ensayo de acuñación de 1854-55 no proporcionó al Estado ventajas de clase alguna, y más bien confirmó la afirmación de los opositores al sistema empleado hasta entonces por nuestros gobiernos de acuñar la moneda en el país.

La falta de ventajas, no puede, efectivamente, negarse, pero la verdad es también que ningún Gobierno, de ningún país, hubiera podido, en circunstancias tales como las por que pasaba el Gobierno del Uruguay, hacer cosa mejor.

El año 1855, como se sabe, fué un año fatal para nuestra agitada política: se produjeron dos movimientos sediciosos; hubo dos cambios de Gobierno e innumerables crisis ministeriales, y como si todo eso fuera aún poco, la crisis económica se dejaba sentir intensamente.

La escasez de cambio, persistía, puesto que la pequeñísima cantidad de piezas acuñadas por la Casa de Moneda Nacional, no podía suplir, ni con mucho, la falta de la moneda menor.

A objeto de llenar esa sentida necesidad y de acuerdo con la Ley del 15 de julio de 1854, decidió el Gobierno llamar a propuestas para la acuña-

ción de *cien mil* patacones en moneda de cobre de 40, 20 y 5 reis.

Presentáronse a la licitación seis propuestas, según se consigna en "El Comercio del Plata" de 6 de noviembre de 1855, y entre ellas, la firmada por los comerciantes de la plaza, Hipólito y Adolfo Tampied, que ofrecían entregar al Estado, dentro de 8 meses, hasta la cantidad de 200 mil pesos en monedas de 40, 20 y 5 reis en la proporción que se les determinase y de acuerdo con el tipo que presentaban como muestra.

Ofrecían como compensación 300 onzas de oro, en calidad de donación al Estado, además de los cuños, matrices, etc., que se hubiesen empleado.

Fué admitida la propuesta de Tampied Hnos., por decreto de 2 de diciembre del mismo año 1855, aunque se limitó la acuñación a los sesenta mil patacones que determinaba la ley de julio de 1854, en lugar de los cien mil que determinaba el aviso oficial.

Por el mismo decreto se mandó depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de 4.800 patacones que ofrecían los contratistas a título de donación (equivalentes a 300 onzas a razón de 16 patacones cada una) y por último se ordenó extender el respectivo contrato.

De acuerdo con tal contrato, la introducción al país, de los sesenta mil patacones debía hacerse dentro del término de 8 meses; se acuñarían 45.000 patacones en piezas de 40 centésimos, 12.000 en piezas de 200, y, finalmente, 3.000 patacones en piezas de 5 centésimos.

En el caso de que el Gobierno se resolviese a recabar del Cuerpo Legislativo la autorización necesaria para ampliar la acuñación hasta doscientos mil pesos, aceptaban las partes contratantes las

mismas cláusulas y proporciones convenidas para la acuñación de los primeros sesenta mil.

Además de estas cláusulas generales, el contrato estipulaba otras disposiciones de menor importancia.

Como es fácil apreciar, si bien el contrato se adaptó, en parte, a la ley de 1854, no lo hizo totalmente, pues de acuerdo con esta ley, la proporción del valor de las piezas es distinta: se acuñarían en número de veinte mil pesos piezas de 40 centésimos, treinta mil de 20 centésimos y diez mil de 5 centésimos.

Recibieron los contratistas la primera partida de cobre a fines de julio de 1857. Habíase acuñado en Francia, en la Casa de Moneda de Lyon. El Gobierno, por decreto de 30 del mismo mes, y a objeto de cerciorarse si la nueva moneda reunía las condiciones convenidas en el contrato, nombró una Comisión de Control, compuesta del Fiscal General don Carlos Santurio, del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda don Federico Nin Reyes, y de un comerciante, don Andrés Carassale. Expidióse la Comisión expresando que todo estaba hecho de conformidad con el Contrato y a su vista el Gobierno declaró con fecha 13 de agosto, "moneda nacional" la moneda introducida por los contratistas, disponiendo a la vez que nadie estaba obligado a recibirla en más proporción que la de un cinco por ciento en los pagos.

Resulta de las noticias y avisos publicados en los diarios de la época, que la adquisición de las nuevas monedas de cobre se hacía mediante el canje de piezas de plata u oro por los cobres, en la casa de los señores Tampied, establecida en la calle Cerrito número 103. Parece que las operaciones debían tener cierta importancia, es decir, que se excluía el me-

nudeo por lo menos, tratándose de la compra o canje de piezas de 5 reis, pues en un aviso de "El Comercio del Plata" de 22 de octubre, los contratistas advierten al público que las personas que quieran cobre de 5 reis lo podrán obtener con la condición de recibir un barrica entera de contenido de 300 patacones. ¡57.600 piezas!

No en balde la prensa de la Capital, aunque exagerando tal vez las cosas, hablaba de "las delicias del cobre", al referir que, hasta para comprar un atado de cigarrillos había que llevar un negro sirviente, pues era tanta la abundancia de cobre que se hacía imposible cargar con "los vueltos". (1).

No obstante no reunir la moneda cuya contratación hicieron los hermanos Tampied, todas las condiciones exigidas por la Ley de 1854, (ley que no facultaba al Gobierno para contratar la acuñación en el extranjero, sino para mandar acuñar sesenta mil patacones en Montevideo), pues las piezas tienen sólo 21 adarmes de peso en lugar de los 24 determinados por dicha ley, el hecho es que la acuñación de estos cobres es bastante perfecta y no lo podía ser de otro modo, si se tiene en cuenta que el trabajo fué realizado por una casa de moneda oficial de Francia, que debía disponer de los más adelantados medios de trabajo de la época.

---

(1) La ley de 4 de mayo de 1858 limitó a la fracción de un patacón la obligación de recibir la moneda de cobre corriente, en lugar del cinco por ciento que fijaba la ley del 15 de julio de 1854 y decreto de 13 de agosto de 1857.

## II

## LOS COBRES DE 1869

Habían transcurrido diez años a contar de la celebración del contrato con los hermanos Tampied, cuando con fecha 20 de agosto de 1867 se presentaron al Poder Ejecutivo don Daniel Zorrilla, más tarde Ministro de Hacienda del general Batlle, y don Pedro Varela, que luego sería Presidente de la República cuando los escándalos de 1875, solicitando del Gobierno Provisorio del general Flores autorización para mandar acuñar 300.000 pesos en moneda de cobre, en atención de su notoria escasez, (1) y conforme al sistema decimal, es decir, en piezas de 4, 2 y  $\frac{1}{2}$  centésimos, tomando por tipo la moneda francesa, por considerarla como la más perfecta, con una liga de 95 partes de cobre, 4 de estaño y 1 de zinc.

Pocos días después, el 25, se presentaron nuevamente, manifestando que se obligaban a acuñar, en Europa, 150 a 200.000 pesos en moneda de cobre, en las condiciones antedichas, siendo de su cuenta todos los gastos y riesgos, hasta ponerlas en Monte-

---

(1) La falta de moneda de cobre era, en verdad, notoria. Desde tiempo atrás era sentida a tal extremo, que reconociéndolo así el Gobierno facultó al Correo para emitir billetes postales que eran recibidos en pago de derechos como dinero efectivo. Pero no llenaban las necesidades del país, ni aún las de Montevideo, razón por la que, y no obstante el abuso que hacían los comerciantes que emitían vales hasta de 20 centésimos, en pequeños cartones, que significaba en el fondo una emisión de papeles de crédito sin control posible. Los billetes postales a que nos hemos referido, son hoy estimadísimos por los coleccionistas de sellos y aún por los de papel moneda, pues está visto que pueden considerarse como sellos o como moneda papel, no obstante corresponder en rigor a esta última categoría.

video y ofreciendo como compensación, al Estado, el destinar el diez por ciento sobre la cantidad expresada, a beneficio del Asilo de Huérfanos o construcción de la Cárcel Penitenciaria.

Finalmente: el 31 del mismo mes de agosto volvieron a presentarse, manifestando que al hacer las propuestas anteriores lo habían hecho en la inteligencia de que el Gobierno se reservase la operación, pero que, visto ahora que el Gobierno deseaba confiarla a una empresa particular, formulaban la siguiente proposición:

1.º Hacer acuñar 150.000 pesos en piezas de cobre en Europa.

2.º Que así que llegase la nueva moneda, el Gobierno les reembolsara el costo y los gastos debidamente justificados, y

3.º Que quedaba a voluntad del Gobierno fijar la comisión que considerase justa por la iniciativa y trabajo.

El Gobierno aceptó en principio la propuesta, pero limitando la acuñación a 100.000 pesos y siempre que la moneda fuese declarada admisible por la Comisión que se designaría oportunamente a efectos de examinar su clase, etc. Además intervendría, en Francia, el Agente de la República en París, y la entrega debería efectuarse dentro de un plazo de 6 meses. En cuanto a la comisión que habría de pagarse a los iniciadores, dijo el Gobierno que oportunamente sería fijada.

En este estado, la gestión quedó interrumpida por la singular circunstancia de haber desaparecido el expediente, mientras estaba en poder de los proponentes o interesados.

Entretanto el Gobierno Provisorio del general Flores, en Consejo de Ministros, el 31 de octubre, dictaba un decreto, ordenando una acuñación de co-

# Numismática Nacional



Pieza de cobre acuñada en la casa de moneda de Lyon — Francia — 1857.  
Declarada "moneda nacional" el 13 de agosto del mismo año.



Cobre de 1869 — según contrato de acuñación con Carve, Farini y Gotuzzo.  
Tiene diferencias de los puestos en circulación el 16 de marzo de 1869.



Segunda acuñación de 1869. — Tiene pequeñas diferencias de la primera.  
Hechos en París: contrato Carve, Farini y Gotuzzo.



Cobre — de un centésimo — de la primera acuñación de 1869.

**Piezas existentes en los monetarios del Archivo  
y Museo Histórico Nacional.**

# Numismática Nacional



Pieza de cobre — Última acuñación de la Casa de Moneda Nacional — 1855  
Tiene pequeñas variantes de las de 1854.



Acuñación de 1857 — Cobre de cuarenta centésimos,  
Declarada "moneda nacional" el 13 de agosto del mismo año.



Cobre de veinte centésimos — Acuñación Tampied Hermanos — 1857.

**Piezas existentes en los monetarios del Archivo  
y Museo Histórico Nacional.**



bre en cuyos fundamentos confirmaba lo afirmado en la solicitud de Varela y Compañía, respecto a la sentida necesidad de moneda menuda, cuya escasez, añadía, afectaba principalmente a la clase pobre, ya que la moneda de plata estaba suplida por los billetes de Banco fraccionados en abundancia hasta en papeles de 20 centésimos, y por lo que consideraba innecesario la amonedación de plata.

De acuerdo con dicho decreto, se disponía lo conveniente para acuñar en el país o en el extranjero, y por cuenta de la Nación, monedas de cobre hasta la cantidad de 100.000 pesos, divididos en la siguiente forma:

50.000 pesos en piezas de 2 centésimos. — 40.000 pesos en piezas de 1 centésimo. — 10.000 pesos en piezas de 5 milésimos.

La moneda luciría en el anverso un sol, con la inscripción "República Oriental del Uruguay" y año de la acuñación; en el reverso iría el valor, inscripto dentro de una orla de palmas: en una palabra, sería igual de tipo a las que ya estaban en circulación, pero de un tamaño algo menor.

Presentáronse nuevamente los primeros interesados, bajo la firma de Varela y Compañía, manifestando su conformidad con las resoluciones del Gobierno y expresando que habían cedido los derechos que les cupieran en la celebración del contrato, a favor del brigadier general don Francisco Caraballo.

Concluyóse pronto la negociación, pasándose la escritura del caso por ante el escribano de Gobierno y Hacienda el 5 de septiembre de 1868. Representaron al Gobierno el general Lorenzo Batlle, entonces Presidente de la República, y el doctor Rodríguez Caballero como Secretario de Estado en la cartera de Hacienda.

La otra parte la constituía Caraballo. (1).

De conformidad con la escritura, la acuñación debería hacerse definitivamente por 150.000 pesos (el decreto-ley de 31 de octubre de 1867 la fijaba en 100.000), y en la proporción siguiente:

80.000 pesos en monedas de 4 centésimos. — 60.000 pesos en monedas de 2 centésimos. — 10.000 pesos en monedas de 1 centésimo.

El diámetro y peso de las monedas sería en relación con las monedas de 1 y 2 centésimos, de 20 gramos de peso y 25 milímetros de diámetro, así como se dejó a elección del contratista que la acuñación fuese hecha en Francia o en Bélgica.

Con fecha 28 de enero de 1869, y en virtud de haber llegado a la República una fuerte cantidad del cobre acuñado, el Gobierno, de conformidad con una de las cláusulas del contrato, nombró una Comisión, con el objeto de examinar la liga, peso y diámetro de la nueva moneda y, finalmente, por decreto de 16 de marzo declaró moneda nacional la moneda de cobre introducida por Zorrilla.

En diciembre de 1869, el Poder Ejecutivo, fundándose en el artículo 5.º de la ley de 23 de junio de 1862, (2) celebró un nuevo contrato sobre acuñación de cobre que dió lugar a justas críticas.

En efecto: no sólo la ley citada no confería tales atribuciones al Ejecutivo para la contratación, sino, lo que es más aún, la ley de 31 de octubre de 1867, que había fijado en 100.000 pesos el monto de la

---

(1) Según resulta de los antecedentes que hemos tenido a la vista, Caraballo cedió más tarde a don Daniel Zorrilla los derechos que le confería el contrato de acuñación.

(2) Esta ley derogó la de 14 de junio de 1839 (contrato Jouve), 13 de diciembre de 1843 (acuñación del Sitio de Montevideo), 23 de junio (Casa de Moneda Nacional y contrato Tampied), y 13 de junio de 1857.

acuñación de moneda de cobre, ya había sido excedida en 50.000 pesos por el contrato celebrado entre el mismo general Batlle y el general Caraballo.

Consta en dicho contrato, reducido a escritura pública el 7 de diciembre, que, habiéndose presentado don Amaro Carve manifestando que era notoria la escasez de cambio menudo, proponía al Estado la entrega de cincuenta mil pesos, por el privilegio que se le otorgaría de introducir al país, libre de derechos, la cantidad de doscientos mil pesos moneda de cobre, en piezas de 4, 2 y 1 centésimo de iguales condiciones al introducido últimamente.

Pocos días después fué reiterada la solicitud, pero entonces por la firma de Carve, Fariní y Gotuzzo y elevando la suma a introducirse a la cantidad de trescientos mil pesos, aprovechando la circunstancia, decían, de poder disponer de los cuños, que estaban depositados en un Museo de París.

Por el aumento de los cobres a introducirse, ofrecían entregar a la Tesorería, como beneficio la suma de *cien mil* pesos, es decir, doblaban la suma anterior.

Habiéndose dado vista de la solicitud al Fiscal de Hacienda, éste se excusó, oyéndose en su lugar al de lo Civil y del Crimen, quien aconsejó la aceptación de la propuesta, con sólo la exigencia de que los interesados manifestasen en qué forma harían el pago de los cien mil pesos que ofrecían.

El Gobierno hizo suya la indicación del Fiscal, y aprobó la propuesta de Carve, Fariní y Gotuzzo.

Bien pronto los afortunados negociantes inundaron el país de la flamante moneda de cobre, al extremo de hacer indispensable el sacrificio del pueblo, que hubo de soportar nuevos gravámenes y la disminución de sus rentas, a objeto de limitar la circulación del cobre que producía un verdadero malestar.

Según los datos suministrados por la Contaduría General de la Nación, de las acuñaciones de cobre contratadas con Zorrilla primero y con Carve, Fariní y Gotuzzo en segundo término, fueron introducidos al país cuatrocientos cincuenta mil pesos de dicha moneda, en la siguiente forma:

Importado por Zorrilla: — 2:000.000 de piezas de 4 centésimos cada una. — 3:000.000 de piezas de 2 centésimos cada una. — 1:000.000 de piezas de 1 centésimo cada una.

Importado por Carve, Fariní y Gotuzzo: — seis millones 250.000 piezas de 4 centésimos cada una. — 2:000.000 de piezas de 2 centésimos cada una. — 1:000.000 de piezas de 1 centésimo cada una.

Total, 15 millones de piezas de cobre, a las que debe agregarse la acuñación de 1857 y los saldos de las de 1840, 1843-44 y 1854-55, para darse cuenta de su abundancia.

Si hemos de estar a los antecedentes que resultan de un pleito iniciado por Fernando E. Nebel contra Carve, Fariní y Gotuzzo, el año 1871, éstos últimos no eran los únicos interesados en ese contrato de los trescientos mil pesos de cobre, tan ilegalmente facilitado por el Gobierno del general Batlle.

Dichos señores, en efecto, y con el objeto de evitar los inconvenientes de una competencia que, indudablemente, hubiera beneficiado los intereses del Estado en perjuicio de los suyos, convinieron con Nebel, don Francisco Esteves y don Eduardo Bustamante que se habían presentado con propuesta semejante el 20 de noviembre de 1869, hacer el negocio a medias, esto es, repartir las utilidades en dos partes iguales, una para la firma ganadora y la otra para los posibles rivales.

Puestos de acuerdo, Carve, Fariní y Gotuzzo obtuvieron en nombre propio la concesión y, conjuntamente con Nebel, Esteves y Bustamante, contra-

taron con la antigua firma de esta plaza Shaw Hnos. y Cía., la importación de los famosos trescientos mil pesos, pagando a la firma Shaw a razón de seis reales y cuarto el kilo de moneda de cobre, puesto en la Aduana de Montevideo.

La operación fué calificada de "notable", en la época, y lo era en realidad.

Los trescientos mil pesos en moneda de cobre, de acuerdo con el contrato, debían de pesar ciento cincuenta mil kilos que, al precio de 625 milésimos el kilo, representan tan sólo 93.750 pesos.

Ahora bien, como según el contrato celebrado entre el Gobierno y los empresarios, éstos estaban en la obligación de entregar al Estado nada más que los cien mil pesos de la concesión, la utilidad líquida en beneficio de los contratistas equivale a 106.250 pesos.

Zorrilla, como Carve, Fariní y Gotuzzo, mandaron acuñar la moneda de cobre en París y sus cuños no tienen otra diferencia que los signos que separan el año — 1869 — de la leyenda. Dichos signos en la acuñación correspondiente al contrato de Zorrilla, figuran en el anverso con una pequeña A debajo del lazo que une las ramas de palma y en el reverso un ancla y una abeja que fueron sustituidos por una H en el anverso, y en el reverso por una cabeza de venado y una estrella en la acuñación de las monedas que corresponden al contrato de Carve, Fariní y Gotuzzo.

### III

#### LOS PESOS DE PLATA 1877-78

Desde el 30 de diciembre de 1876, hasta el 21 de enero de 1877, se publicaron en los diarios de Montevideo, avisos por los cuales, de orden del Gober-

nador Provisorio coronel Lorenzo Latorre, llamábase a propuesta para la acuñación e introducción al país de un millón de pesos en moneda de plata. Había entonces la mayor diversidad de tipos y valores en la moneda circulante así de plata como de oro, y fué preciso nombrar una Comisión Especial con el encargo de fijar una tabla de valores de monedas extranjeras en uso.

Era, pues, perfectamente justificada la iniciativa del Gobierno Provisorio, para la acuñación de una moneda nacional que natural y lógicamente debía eliminar del mercado aquella diversidad de piezas de gran diferencia entre sí y que producía un verdadero caos, a extremo tal que, no obstante haber eliminado la Comisión Especial, gran número de tipos de moneda que por lo raras o la diferencia de la acuñación no se incluyeron en su "Tabla de correspondencia de valores", aún así y según puede verse en el decreto de 6 de octubre de 1876, quedaron en circulación 35 distintas monedas de plata.

Corrían en nuestro mercado, el dólar, el medio y el cuarto dólar, los octavos, cuartos, medios pesos y pesos españoles, además de las piezas de 5, 2 y 1 pesetas, las piezas de 100, 200, 500 y 1.000 reis de Portugal, las de 100, 200, 1.000 y 2.000 reis del Brasil, las francesas de 1, 2 y 5 francos; monedas diversas de Italia, Bélgica y Suiza y finalmente, los pesos de Colombia, Venezuela, Méjico, Chile y Perú.

Pero éstas no eran todas; asimismo, además de las citadas, tenían curso en el comercio y siguieron teniéndolo por muchos y muchos años después, especialmente en campaña, una diversidad de tipos de piezas brasileras, portuguesas, austriacas, italianas, de Estados Unidos y otras de Centro y Sud América.

Puede decirse, en una palabra, que corría cual-

quier pieza de plata o de oro y hasta de cobre. Si no valían 2 vintenes valían un vintén o un medio vintén, pero valían: nadie se negaba a recibirlas como no fuesen las oficinas públicas. La necesidad de emitir plata nacional estaba, pues, perfectamente justificada, máxime si se tiene en cuenta que los billetes de Banco cuyos valores llegaban a 20 céntimos y habían circulado profusamente supliendo la moneda menor, habían desaparecido con la quiebra o liquidación de los Bancos que los habían emitido. (1).

Sobraba, pues, razón al Gobierno Provisorio del coronel Latorre, cuando decía en sus avisos que la necesidad de la nueva moneda con que se proponía libertar al país del enjambre de piezas extrañas, era urgente, no sólo porque era menester tener confianza en el agente (plata), sino también porque, la diversidad de valores que se daba en el comercio a una misma pieza, hacía indispensable que fueran sustituidas por otras, de cuyo valor y eficacia nadie pudiera dudar.

De acuerdo con el llamado a licitación, las piezas, valores y cantidades se determinaban según el siguiente cuadro:

Nombre y valor de la pieza	Peso	Tolerancia
1 Peso	25 Grs.	3 mm.
50 cts.	12.50 »	» »
20 »	5 »	» »
10 »	2 1/2 »	» »

(1) La gran cantidad de papel moneda, emisión menor, permitió que el Gobierno del general Flores, en su decreto-ley de 31 de octubre de 1867, dijese que estaba suplida "la necesidad pública en cuanto a la moneda de plata como auxiliar del oro", por lo que consideraba innecesaria "por ahora", la acuñación de plata.

L E Y					
Fino		Tolerancia		Diámetro	
900	mils.	2	mils.	37	mm.
»	»	»	»	33	»
»	»	»	»	25	»
»	»	»	»	18	»

Decía además, el aviso oficial, que las monedas llevarían, en el anverso, las armas de la República, leyéndose en la circunferencia "República Oriental del Uruguay", y en el reverso, entre dos ramos uno de laurel y otro de oliva, el nombre de la pieza y abajo el año de la acuñación.

Las piezas de un peso y 50 centésimos llevarían, también, en la parte anterior del cordón el lema "libre e independiente". Como cláusulas secundarias estipulábase que el Estado retendría en su poder cuños, matrices y todo el material de acuñación, que se admitiría el recibo de la moneda por quintas partes y en los plazos que se convinieran y se fijaba en 200.000 el número de piezas de un peso, en otros 200.000 el valor de las de 50 centésimos y en 600.000, por partes iguales, el de las de 20 y 10 centésimos.

Las propuestas se recibirían en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta la 1 de la tarde del día 31 de enero y, finalmente, en una 8.<sup>a</sup> y última advertencia, se establecía que sobre reservarse el Gobierno, en acuerdo general de Ministros, la facultad de aceptar la propuesta que considerase más conveniente o desecharlas todas, era entendido que una de las circunstancias que determinarían un juicio favorable, "sería la solidez de las garantías que se le ofrecieran", por la posibilidad de medios, representación y moralidad de las personas o sociedades proponentes". Prorrogado el plazo para la presentación de las propuestas hasta el 21 de febrero,



# Numismática Nacional



Única pieza de plata acuñada por la Casa de Moneda Nacional durante el sitio de Montevideo - 1844.



Ensayo. — Pieza de plata muy rara hecha en Francia. — 37 mm. de diámetro. 24 grs. de peso



Pieza de 1878 reacuñada con la de 1877. — Ejemplar raro y curioso

**Piezas existentes en los monetarios del Archivo y Museo Histórico Nacional.**

# Numismática Nacional



Pieza de 1877 — salvada del naufragio del "Paraná" — 37 mm. de diámetro.  
25 grs. de peso.



Piezas de plata — 1877 — 33 mm. de diámetro. — 12.50 grs. de peso.



De veinte centésimos — 1877 — 25 mm. de diámetro. — 5 grs. de peso.



Puesta en circulación el 31 de julio de 1877.  
Primera pieza hecha de acuerdo con el contrato Paullier. — 18 mm. de diámetro.  
2 1/2 grs. de peso.

**Piezas existentes en los monetarios del Archivo  
y Museo Histórico Nacional.**

en tal día y con las formalidades de estilo, se levantó el acta respectiva, haciendo constar que se habían recibido 12 propuestas.

Fueron estas propuestas, pasadas a informe de la Contaduría General del Estado, a cargo de don Tomás Villalba, en primer término, y en segundo, al Fiscal de Hacienda, don José María Montero. Ambos funcionarios, después de un atento examen, produjeron sus informes — a cual de ellos más completo — y tomados en consideración, el Gobierno resolvió aceptar la propuesta presentada por los señores Paullier Hnos., (1) con los que se otorgó la respectiva escritura, por ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, don Tomás de Tezanos, el 15 de marzo de 1877.

Resulta de dicha escritura que los contratistas quedaban obligados a hacer las remesas de la moneda por vía del Consulado Francés, contra fondos del Gobierno, equivalentes, en moneda de oro, con aviso anticipado de 15 días; que entregarían cada peso plata por 95 centésimos, sin ninguna clase de gastos, de lo que resultaba 50.000 pesos de beneficio para el Estado; que la primera entrega se haría dentro de 5 meses, a contar del día 9 de abril; que recibirían en pago cualquier moneda de oro corriente por su valor oficial; que dejarían de circular las monedas divisionales de plata, de cuño extranjero; que los troqueles, cuños, etc., serían hechos por artistas de reconocida reputación; que las primeras monedas que se acuñarían serían las de 10 y 20 centésimos, y, finalmente, que depositarían en garantía 50.000 pesos en órdenes contra el Gobierno, que quedarían a beneficio del Estado, siempre que los contratistas faltasen a sus compromisos.

Dicha escritura fué rubricada por el Gobernador

---

(1) Componían la firma los señores Federico y Juan Paullier.

Latorre, y lleva, además, las firmas de sus Ministros Enrique Maciel, José M. Montero (hijo), Ambrosio Velazco y Eduardo Vázquez.

La primera partida de moneda acuñada por Paullier Hnos., se compuso de piezas de plata de 10 centésimos, que por decreto de 31 de julio de 1877 fué puesta de inmediato en circulación, prohibiéndose, en consecuencia, la de las monedas extranjeras de menor valor de 50 centésimos.

El 30 de octubre señalóse un plazo que vencía el 30 de noviembre próximo siguiente, para la admisión de tales monedas extrañas en las oficinas públicas, y desde ese día quedarían desmonetizadas. Por fin, en decreto de 24 de enero de 1879, el mismo Latorre declaró que la circulación legal de las monedas de plata se circunscribiría en adelante a las monedas nacionales y a las brasileras de 2.000 reis, considerando que eran suficientes para las necesidades del país.

Este último resto de moneda extranjera, circuló en la República hasta la primera acuñación de 1893.

Faltaba entregar solamente la última partida de plata, — 100.000 pesos, — a los señores Paullier, cuando en octubre de 1877 naufragó en las costas del Brasil el vapor francés "Paraná", que la conducía a Montevideo — con cuya pérdida hubiera quedado incompleta la suma estipulada por el contrato. — Tal hecho dió mérito a que los contratistas ocurrieran ante el Gobierno, haciéndole saber que habían requerido de la Casa de Moneda de París la acuñación de otra partida igual, así como a la vez solicitaban se les admitiera en las mismas condiciones estipuladas en el contrato, la cantidad que pudiera salvarse del naufragio, puesto que, si tal sucedía, era evidente que sobrepasaría la cantidad de un millón en que se había fijado.

Así lo resolvió el Gobernador Latorre, — decreto

de 13 de octubre de 1877, — por considerar que aún en el supuesto de que pudieran salvarse los 100.000 pesos perdidos en el “Paraná”, dicha suma no perjudicaría a la circulación por creer que ni aún el millón de pesos sería suficiente para satisfacerla. Procedentes del salvataje del vapor “Paraná” los encargados de recibir en Montevideo la plata acuñada en París por orden de los señores Paullier, rechazaron por estar oxidados, cuarenta y cuatro cajones conteniendo cuarenta y tres mil doscientos pesos. Dicha partida les fué devuelta a los contratistas, quienes solicitaron autorización para reembarcarlas y remitirlas de nuevo a Francia, con el objeto de que fueren reacuñadas. Así lo hicieron.

Tal es el origen de las piezas de un peso de plata, que llevan en el cuño, grabado, el año 1878,—de cuya pieza sería conveniente que se hicieran dueños los coleccionistas, pues consideramos que, no obstante el buen número que fué puesto en circulación, pocas, muy pocas son las que se han salvado de ser convertidas en las únicas piezas de plata que hoy tienen valor oficial.

FRANCISCO N. OLIVERES.

---